



# Una vez más: No a la LOU

Toni Viñas y Xavier Gómez

# e

l Gobierno central ha anunciado que acometerá la reforma de la Ley Orgánica de Universidades sólo en aspectos muy concretos, como el

sistema de acreditación y habilitación previas al acceso a las figuras de profesorado contratado y funcionario, y que no abrirá un proceso de sustitución de la Ley. Ante esto, la Confederación de STES-intersindical (STES-i) manifiesta su decepción al respecto, dado que, debe recordarse, las movilizaciones y protestas contra la aprobación de la LOU, que culminaron con la gran manifestación de Madrid, han sido de las más numerosas y unánimes tras las realizadas contra la guerra de Irak. Esta unanimidad en el rechazo no puede quedar minimizada, como si aquellas posiciones fueran posturas puramente estéticas. No pueden ser admitidas soluciones antidemocráticas o intervencionistas que difuminan o disuelven la autonomía universitaria. La acomodación a la ley, a través de la aprobación de los Estatutos de las diferentes universidades no deben conseguir que la mayoría de los que luchamos callemos y no volvamos a gritar "NO a la LOU". Aquellas demandas de retirada del proyecto requieren, coherentemente, de profundas modificaciones. Para STES-i la iniciativa debería consistir en la pura y dura derogación de la LOU.

Por todo ello, reiteramos nuestros criterios expuestos durante el periodo de lucha contra aquel proyecto.

## 1. Autonomía universitaria.

-Derogación de los preceptos que suponen una injerencia abusiva por parte de las administraciones públicas y otras instancias sociales en la gestión y toma de decisiones en las Universidades.

-Modificación de las competencias y funciones en el gobierno de las universidades por parte de los Consejos Sociales, del Gobierno de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Coordinación Universitaria.

-STES-i reclama la autonomía necesaria para que las universida-

des tengan la máxima competencia en el desarrollo de los aspectos correspondientes a selección de profesorado, estructura de plantillas, modalidades de contratación, etc.

## 2. Gestión democrática en las Universidades.

El claustro tiene que volver a ser el supremo órgano de decisión de las Universidades y el rector tiene que ser elegido por el Claustro. Se tiene que modificar la composición y el sistema de elección de los diferentes órganos universitarios: todos los miembros de los diferentes estamentos tienen que ser tratados en términos de igualdad. Hay que acabar con la proporción privilegiada del 51% de profesorado funcionario doctor para formar parte del Claustro universitario o para elegir rector, la del 51% para el personal funcionario para Juntas de Centro y que sólo el personal doctor pueda ser miembro del Consejo de Departamento. La participación en la gestión de la Universidad no tiene nada que ver con la condición académico-administrativa de los miembros de la Universidad.

## 3. Sistema de acceso: acreditación y habilitación nacional.

-**Acreditación.** La evaluación previa al concurso de acceso a las figuras contractuales, tendría que consistir en la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada una de ellas, que podría realizarlo como fase previa la misma comisión de contratación. Rechazamos que sean agencias externas centrales o autonómicas las encargadas de hacerlo. La experiencia ha demostrado que estas agencias se han constituido y han procedido a realizar una primera evaluación de excelencia que no les corresponde con criterios vagos, arbitrarios, contradictorios e inmotivados. Como mucho tendrían que juzgar sobre la suficiencia para presentarse a un proceso de contratación.

-**Habilitación.** El sistema de habilitación "nacional", no ha supuesto más que un grave estorbo para la funcionarización del personal y un trámite centralista e inútil para hacer desaparecer la tan denostada

"endogamia". Ésta no ha escapado de las escuelas, clanes y "sectas" que eligen a la mayoría de los candidatos, como es conocido en otras etapas anteriores y se encuentra lastrada por estas influencias. Además, este sistema difícilmente hace compatible la existencia de un profesorado vinculado a la sociedad, cultura y lengua propias del contexto de cada universidad.

En relación con el resto de profesorado, es absurda la exigencia de desvinculación a que vienen siendo obligados los ayudantes por poder ser contratados como profesores ayudantes doctores. La desvinculación es sencillamente un mecanismo de desvertebración de equipos de trabajo docente e investigador, y no una garantía de llegar a cotas más altas de excelencia.

## 4. Orientación de la investigación y de la docencia en la Universidad.

Tras los conceptos de "competitividad, potenciación de la actividad investigadora, la interacción y control de "la sociedad" sobre el sistema universitario, se esconde una manifiesta concepción mercantilista y privatizadora de la actividad universitaria, tanto docente como investigadora con respecto al producto final (investigación y graduados). En esto consiste la política de financiación por objetivos. Se debería financiar y atender, de una manera más equilibrada, la investigación básica (tanto en el ámbito sociohumanístico como de ciencias de la naturaleza y de la salud), la que verdaderamente proporciona a la sociedad los instrumentos para rentabilizar estos conocimientos en la investigación aplicada.

## 5. Espacio europeo y organización de los Estudios.

Ante el reto del espacio europeo de enseñanza superior, la LOU crea un marco muy indefinido. El espacio europeo no puede ser una excusa para homogeneizar todas las titulaciones bajo criterios finalistas y orientados a dar respuesta a unas supuestas necesidades de mercado determinadas por los grupos de presión dominantes. Las disciplinas

# una vez más: no a la LOU



relacionadas con los conocimientos básicos no pueden ser minusvaloradas frente a las otras aplicadas, tendencia detectada en los últimos anteproyectos del Gobierno anterior. No queremos aceptar que la Europa de los pueblos no contemple precisamente el conocimiento de la cultura, historia y lengua propias de cada pueblo, escondido éste bajo la cobertura de una configuración de Europa basada en los estados actualmente establecidos.

## 6. Régimen de profesorado.

-El personal de los diferentes cuerpos, funcionarios y contratados laborales, han de tener la misma dedicación. En ningún caso la carga lectiva superará las ocho horas semanales.

-Reducción de la carga docente al llegar a los 55 años.

-Fomento de la dedicación a tiempo completo en la Universidad. Se debe prestar especial atención a la promoción del profesorado asociado proveniente de los cuerpos docentes no universitarios, en aquellas áreas que sea oportuno.

-Generalización de los años sabáticos para todos los colectivos docentes.

## 7. Sistema retributivo.

-Recuperación de la pérdida del poder adquisitivo con un aumento lineal de sus retribuciones para todo el personal (PAS y PDI).

-Modificación del complemento de destino: CU: 30; TU/CEU: 29; TEU: 28, con la correspondiente clasificación del resto de cuerpos docentes no universitarios.

-El complemento específico ha de contener un componente básico y homogéneo y otros susceptibles de ser establecidos por las comunidades autónomas.

-El complemento de productividad, igual para todos los cuerpos docentes, debe contemplar, no sólo la actividad investigadora, como hasta ahora, sino también la docencia, la gestión y la formación continua. El órgano que ha de evaluar estas actividades tiene que ser de ámbito autonómico.

-Constitución de las Mesas Sectoriales de Universidades en cada comunidad autónoma para negociar las competencias retributivas y de régimen de profesorado. Constitución de comisiones negociadoras para la elaboración y aprobación de convenios colectivos para el personal laboral (PDI y PAS) que contemple las mejoras arriba reseñadas.

Desde STEs-i no podemos sino considerar altamente negativo y peligroso para las Universidades y la Sociedad, considerada en conjunto, el mantenimiento en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, que ataca frontalmente la Autonomía Universitaria, fundamento de la libertad de docencia, estudio e investigación, imprescindible para una sociedad democrática, y la debilita hasta alcanzar un punto crítico, supeditando la institución universitaria clara y coherentemente a los intereses de las clases dominantes del sistema globalizador imperante. Además denunciamos que, dado que no se contó con las Universidades para su elaboración ni con el necesario consenso político, sino que fue resultado de la imposición unilateral del Partido Popular, carencia que se hace patente en todo el enunciado de la misma Ley, es necesaria, insistimos, su sustitución global con los apoyos sociales, académicos y políticos adecuados. Asimismo, exigimos un proceso negociado con los sindicatos representativos en lo referente al despliegue de la ley que sustituya la actual LOU, tanto a nivel estatal como autonómico. e